



AYUNTAMIENTO DE
ALDEANUEVA DEL CAMINO
C/ Severiano Masides, 18
10740 ALDEANUEVA DEL CAMINO (Cáceres)
Telf.: 927 484048 – 927479056
Fax: 927479136
ayuntamiento@aldeanuevadelcamino.es

BASES PARA LA CONTRATACION DE UN PEON DE SERVICIOS MULTIPLES

1º.-PUESTO CONVOCADO:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de 1 puesto de trabajo (peón de cometidos múltiples) mediante la contratación a jornada completa, por periodo de 6 meses, de personas en situación de exclusión social, entendiéndose por éstas, personas desempleadas de larga duración sin ningún tipo de prestación (salvo perceptores de Renta Básica Extremeña de Inserción), con cargo al Decreto 287/2015, de 23 de Octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los demandantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Decreto 287/2015, de 23 de Octubre y particularmente los establecidos en su art. 11

a) Personas paradas de larga duración, que tengan domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no cobren ninguna prestación (entendiéndose como tal cualquier tipo de prestación o subsidio procedente del Servicio Público de Empleo Estatal, y cualquier tipo de pensión o ayuda procedente de la Seguridad Social o cualquier otro organismo o Administración), excepto perceptores de la Renta Básica de Inserción, en cuyo caso la inclusión del perceptor de ésta en el Plan de Empleo Social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la Renta Básica de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de Octubre por la que se encuentra regulada. A efectos del Decreto se entiende como parados de larga duración aquellas personas que en los últimos 12 meses no hayan trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial. Estos extremos serán comprobados mediante vida laboral de la Seguridad Social de los trabajadores a contratar. En ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE
ALDEANUEVA DEL CAMINO
C/ Severiano Masides, 18
10740 ALDEANUEVA DEL CAMINO (Cáceres)
Telf.: 927 484048 – 927479056
Fax: 927479136
ayuntamiento@aldeanuevadelcamino.es

b). Deberán contar con un informe valorado de la trabajadora social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Municipios “Valle del Ambroz”, miembro de la Comisión de Selección de trabajadores, el cual deberá contener los siguientes extremos:

- ingresos totales netos de los últimos 6 meses de la unidad familiar.
- número de miembros de la unidad familiar.
- Situación Social de Vivienda (alquiler, hipoteca, desahucio)
- Riesgo de pobreza detectado a la persona candidata (alto, medio, bajo)

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones a desarrollar.

e) Estar empadronado en Aldeanueva del Camino con una antigüedad de al menos 6 meses.

f) No podrá obtenerse más de un puesto de trabajo por unidad familiar. Si se diese el caso la comisión valoraría la selección del candidato a elegir teniendo en cuenta la situación socio familiar del solicitante.

3º.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases en el Registro de Correspondencia Municipal acompañado de la siguiente documentación:

- 1.-Copia de DNI del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.
- 2.-Copia del libro de familia
- 3.-Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento
- 4.-Informe de vida laboral del solicitante y demás miembros de la unidad familiar mayores de 16 años expedido por la TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)
- 5.- Copia de nóminas del solicitante y los demás miembros de la unidad familiar que hayan tenido ocupación los últimos 6 meses
- 6.- Certificado emitido por el SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal) de percepción o no de prestaciones o subsidios por desempleo, o cualquier otro tipo de ayuda tanto del solicitante como de los demás miembros de la unidad familiar.
- 7.- Certificado emitido por la TGSS de percepción o no de rentas contributivas o no contributivas, pensiones, subsidios o ayudas tanto del solicitante como de los demás miembros de la unidad familiar.
- 8.- Otros documentos a efectos de valoración de criterios de priorización:



**AYUNTAMIENTO DE
ALDEANUEVA DEL CAMINO**
C/ Severiano Masides, 18
10740 ALDEANUEVA DEL CAMINO (Cáceres)
Telf.: 927 484048 – 927479056
Fax: 927479136
ayuntamiento@aldeanuevadelcamino.es

- a) Certificado de discapacidad emitido por el CADEX de cualquiera de los miembros de la unidad familiar
- b) Certificado de grado de dependencia emitido por el SEPAD de cualquiera de los miembros de la unidad familiar
- c) Resolución de aprobación de Renta Básica de Inserción o Solicitud de Renta Básica Extremeña de Inserción con informe social favorable, solo del solicitante.
- d) Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género
- e) Documentación que acredite la condición de familia monoparental.
- f) Documentación acreditativa que acredite problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción en el mercado laboral pero que no impidan su capacidad para el puesto de trabajo.
- g) Otros que puedan influir en la selección. (Permiso de conducir)

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será hasta el Viernes, 3 de Junio a las 14,00 h.

4º.- COMISION DE SELECCIÓN:

El Tribunal de Selección estará formado:

VOCALES: 1 funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino
1 Asistente Social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Municipios “Valle del Ambroz”

SECRETARIO: El de la Corporación

Podrán intervenir las organizaciones sindicales mas representativas mediante un representante que tendrá voz pero no voto.

5º.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

La selección de los candidatos se realizará conforme a lo establecido en el art. 12 del Decreto 287/2015 de 23 de Octubre, teniendo en cuenta las modificaciones recogidas en el Decreto 43/2016, de 5 de Abril atendiendo a la situación socioeconómica y a la adecuación al puesto de cada uno de los candidatos, valorando los siguientes aspectos:



**AYUNTAMIENTO DE
ALDEANUEVA DEL CAMINO**
C/ Severiano Masides, 18
10740 ALDEANUEVA DEL CAMINO (Cáceres)
Telf.: 927 484048 – 927479056
Fax: 927479136
ayuntamiento@aldeanuevadelcamino.es

- a) Menores ingresos y mayores responsabilidades familiares
- b) Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados.
- c) Tiempo en desempleo y adecuación al puesto de trabajo ofertado.

Las responsabilidades familiares se determinarán hallando el cociente entre los ingresos familiares netos y el número de miembros de la unidad familiar. A menor cociente mayores responsabilidades familiares

La fase de baremación se aplicará de acuerdo con la siguiente puntuación y siempre teniendo en cuenta la documentación aportada con la solicitud y el informe valorado de la Trabajadora Social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad “Valle del Ambroz” integrante de la Comisión de Selección.

CRITERIOS DE PRIORIZACION Y PONDERACION PARA LA SELECCIÓN																							
<ul style="list-style-type: none"> ●Parados de larga duración (tiempo en desempleo) 	10 puntos, primeros 12 meses en desempleo 0,1 puntos por cada mes adicional, máximo 15 puntos																						
<ul style="list-style-type: none"> ●Ingresos económicos y responsabilidades familiares en función del IPREM (indicador público de rentas de efectos múltiples). Para el año 2015 son 532,51 € 	Suma de los ingresos netos obtenidos en 6 meses, de la unidad familiar, dividido por el número de miembros, puntuándose de acuerdo con la siguiente escala <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Desde</th> <th style="width: 33%;">Hasta</th> <th style="width: 33%;">Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,00 €</td> <td>200,00 €</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>201,00 €</td> <td>400,00 €</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> <tr> <td>401,00 €</td> <td>600,00 €</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td>601,00 €</td> <td>800,00 €</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>801,00</td> <td>2 IPREM 1.065,02 €</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Mas de dos veces IPREM</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>		Desde	Hasta	Puntuación	0,00 €	200,00 €	10	201,00 €	400,00 €	8	401,00 €	600,00 €	6	601,00 €	800,00 €	4	801,00	2 IPREM 1.065,02 €	2	Mas de dos veces IPREM		0
Desde	Hasta	Puntuación																					
0,00 €	200,00 €	10																					
201,00 €	400,00 €	8																					
401,00 €	600,00 €	6																					
601,00 €	800,00 €	4																					
801,00	2 IPREM 1.065,02 €	2																					
Mas de dos veces IPREM		0																					
<ul style="list-style-type: none"> ●Situación social de vivienda 	Presentando contratos de alquiler o recibo bancario <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Inmuebles</th> <th style="width: 30%;">Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vivienda hab. Alquiler</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> <tr> <td>Vivienda hab. hipoteca</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> <tr> <td>Desahucio</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> <tr> <td>Vivienda hab. Cedida o en usufructo</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> </tbody> </table>		Inmuebles	Puntuación	Vivienda hab. Alquiler	8	Vivienda hab. hipoteca	8	Desahucio	8	Vivienda hab. Cedida o en usufructo	3											
Inmuebles	Puntuación																						
Vivienda hab. Alquiler	8																						
Vivienda hab. hipoteca	8																						
Desahucio	8																						
Vivienda hab. Cedida o en usufructo	3																						
<ul style="list-style-type: none"> ●Perceptores de Renta Básica Extremeña de inserción o solicitante de renta básica con informe social favorable 	10 puntos																						



**AYUNTAMIENTO DE
ALDEANUEVA DEL CAMINO**
C/ Severiano Masides, 18
10740 ALDEANUEVA DEL CAMINO (Cáceres)
Telf.: 927 484048 – 927479056
Fax: 927479136
ayuntamiento@aldeanuevadelcamino.es

*Discapacidad (solo del solicitante)	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Grado</th> <th style="width: 50%;">Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual a 33%</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Superior a 33%</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </tbody> </table>	Grado	Puntuación	Igual a 33%	1	Superior a 33%	2				
Grado	Puntuación										
Igual a 33%	1										
Superior a 33%	2										
•Hijos a cargo menores de 25 años o con discapacidad	<p style="text-align: center;">La discapacidad igual o superior al 33% se computará como otro hijo mas</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Nº de hijos</th> <th style="width: 50%;">Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sin hijos a cargo</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Con 1 hijo</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td>Con 2 hijos</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>Con 4 o mas hijos</td> <td style="text-align: center;">15</td> </tr> </tbody> </table>	Nº de hijos	Puntuación	Sin hijos a cargo	0	Con 1 hijo	5	Con 2 hijos	10	Con 4 o mas hijos	15
Nº de hijos	Puntuación										
Sin hijos a cargo	0										
Con 1 hijo	5										
Con 2 hijos	10										
Con 4 o mas hijos	15										
•Víctimas de violencia de género	3 puntos										
•Familia Monoparental	2 puntos										
•Problemas de salud que no impidan la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo	2 puntos										
•Adecuación al puesto de trabajo (Permiso de conducir)	2 puntos										

Una vez valorados los criterios de priorización conforme al baremo fijado, se determinará el orden definitivo de los aspirantes en función de la puntuación obtenida en el total del baremo de criterios de priorización, ordenando a los candidatos según dicha puntuación de mayor a menor hasta cubrir los puestos ofertados.

En caso de empate se resolverá a favor del solicitante que obtenga mayor puntuación en el apartado de ingresos económicos y cargas familiares. Si persistiese el mismo, a favor del que tenga mas puntuación en el apartado de desempleo. Si aún así persistiera se resolverá por sorteo.

El resultado de la selección se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal así como en la web municipal.

Los aspirantes seleccionados aportaran la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo que se les fije, será motivo de exclusión y será seleccionado el siguiente aspirante propuesto.

Los aspirantes no contratados, que cumplan con los requisitos, quedarán en lista de espera para cubrir posibles sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncias o despidos antes de la finalización de los contratos. Esta lista de espera estará vigente mientras dure el Plan de Empleo Social y siempre con el límite de 6 meses por cada puesto desde su inicio



**AYUNTAMIENTO DE
ALDEANUEVA DEL CAMINO**
C/ Severiano Masides, 18
10740 ALDEANUEVA DEL CAMINO (Cáceres)
Telf.: 927 484048 – 927479056
Fax: 927479136
ayuntamiento@aldeanuevadelcamino.es

6º.- IMPUGNACION DE BASES

Las presentes bases , convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 287/2015, de 23 de Octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, en el decreto 201/1995, de 26 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y el Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo

En Aldeanueva del Camino a 18 de Mayo de 2016.

LA ALCALDESA,



Fdo. TERESA HERRERO RUBIO



AYUNTAMIENTO DE
ALDEANUEVA DEL CAMINO
C/ Severiano Masides, 18
10740 ALDEANUEVA DEL CAMINO (Cáceres)
Telf.: 927 484048 – 927479056
Fax: 927479136
ayuntamiento@aldeanuevadelcamino.es

INSTANCIA SOLICITUD PLAN EMPLEO SOCIAL 2015 **(2º Periodo de contratación)**

D. _____, con DNI nº _____,
domiciliado en Aldeanueva del Camino, C/ _____
y teléfono _____:

EXPONE

1º.- Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de desempleados para la provisión de 1 puestos de peón de servicios múltiples (con cargo al Plan de Empleo Social de 2015, 2º periodo de contratación, regulado a través del Decreto 287/2015, de 23 de Octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

2º.- Que estando interesado en participar en el proceso selectivo, presenta la siguiente documentación:

a) DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

- Copia del DNI del solicitante y demás miembros de la unidad familiar
- Copia del libro de familia
- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento.
- Informe de vida laboral del solicitante y demás miembros de la unidad familiar mayores de 16 años expedido por la TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)
- Copia de nóminas del solicitante y los demás miembros de la unidad familiar que hayan tenido ocupación los últimos 6 meses
- Certificado emitido por el SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal) de percepción o no de prestaciones o subsidios por desempleo, o cualquier otro tipo de ayuda tanto del solicitante como de los demás miembros de la unidad familiar.
- Certificado emitido por la TGSS de percepción o no de rentas contributivas o no contributivas, pensiones, subsidios o ayudas tanto del solicitante como de los demás miembros de la unidad familiar

b) Otros documentos a efectos de valoración de criterios de priorización:

- Contratos y recibos bancarios de pago de alquiler y/o hipoteca
- Certificado de discapacidad emitido por el CADEX de cualquiera de los miembros de la unidad familiar
- Certificado de grado de dependencia emitido por el SEPAD de cualquiera de los miembros de la unidad familiar
- Resolución de aprobación de Renta Básica de Inserción o Solicitud de Renta Básica Extremeña de Inserción con informe social favorable, solo del solicitante.
- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género
- Documentación que acredite la condición de familia monoparental.



AYUNTAMIENTO DE
ALDEANUEVA DEL CAMINO
C/ Severiano Masides, 18
10740 ALDEANUEVA DEL CAMINO (Cáceres)
Telf.: 927 484048 – 927479056
Fax: 927479136
ayuntamiento@aldeanuevadelcamino.es

___ Documentación acreditativa que acredite problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción en el mercado laboral pero que no impidan su capacidad para el puesto de trabajo.

___ Otros que puedan influir en la selección (Permiso de conducir...)

3º.- Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en las bases de contratación, y mas concretamente todos los establecidos en el art. 11 del Decreto 287/2015, de 23 de Octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, declarando específicamente los siguiente:

Por estos motivos,

SOLICITA,

Ser admitido en dicho proceso selectivo.

En Aldeanueva del Camino a ____ de Mayo de 2016

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO